CONTRALORÍA
General de Santiago de Cali

DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2008
MODALIDAD ESPECIAL

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Informe Final

Santiago de Cali, Noviembre 6 de 2009

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Contralora General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

MARIA FERNANDA PENILLA QUINTERO
Directora Técnica ante la Administración Central

RAFAEL SALAS ANTELIZ
Auditor Fiscal II - Coordinador

JUAN CARLOS MONTOYA MONTOYA
Auditor Fiscal II

ALEJANDRO CABAL FRANCO
Auditor Fiscal II

MARIA LELIS VALENCIA HERRERA
Profesional Universitario

WILSON VARGAS ABELLO
Profesional Universitario

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. INTRODUCCIÓN 4

2. HECHOS RELEVANTES 6

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 8

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 9

4.1 RECUPERACIÓN DE CARTERA VS. CARTERA VENCIDA VIGENCIAS 2007 Y 2008 11

4.2 IMPACTO ECONÓMICO DE LA REMISIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS 15

4.3 GESTIÓN COBRO PERSUASIVO 17

4.3.1 Gestión Cobro Persuasivo Impuesto Predial Unificado 17

4.3.2 Gestión Cobro Persuasivo Impuesto Industria y Comercio 19

4.4 GESTIÓN COBRO COACTIVO 21

4.4.1 Gestión Cobro Coactivo Impuesto Predial Unificado 21

4.4.2 Gestión Cobro Coactivo Impuesto Industria y Comercio 23

4.5 MANEJO BASE DE DATOS PROCESO PERSUASIVO Y COACTIVO. 25

4.6 VALORES CANCELADOS A LA UT SI CALI POR LA GESTIÓN DE RECAUDO CONTRATO DAHM-GAA-015-05 26

4.7 APLICACIÓN DE LA LEY 1066 DE 2006 28

4.8 CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN SUBDIRECCIÓN TESORERÍA DE RENTAS 28

4.9 INCONGRUENCIAS EN EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL. 29

4.10 ESFUERZO FISCAL 31

5. RELACION DE HALLAZGOS 32

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Plan General de Auditorías programado para la vigencia 2009, la Contraloría General de Santiago de Cali, incluyó para estudio y evaluación en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2009, Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial denominada *"AGEI A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA EN EL MUNICPIO DE SANTIAGO DE CALI 2008*"

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República y adoptados y adaptados por la Contraloría General de Santiago de Cali, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; el análisis realizado a la recuperación de cartera, el cual incluyó el estudio del cobro persuasivo y coactivo de las vigencias 2007 y 2008, se encuentra debidamente documentado en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante la Administración Central.

La Dirección Técnica ante la Administración Central para el desarrollo de esta auditoría, a través del Memorando de Encargo No. 1100.12.12.09.472 del 1 de septiembre de 2009, designó la Comisión de Auditoría integrada por un equipo interdisciplinario el cual llevó a cabo la evaluación de manera integral.

Una vez adelantada la evaluación y análisis por parte de la comisión de auditoría se remite al señor Alcalde, doctor Jorge Iván Ospina Gómez, de acuerdo a las normas que rigen el control fiscal, las observaciones con oficio No. 1100.12.12.09.529 fechado el 09 de octubre de 2009 producto de esta evaluación, concediendo para el pronunciamiento de las mismas un plazo de 3 días hábiles.

Recibida la respuesta por parte de la dependencia la comisión auditora procede a analizar la respuesta dadas mediante el oficio No 4131.02.1.1072 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, se procedió entonces mediante mesa de trabajo Número 1100.12.12.09.534 del 21 de octubre de 2009, a discutir las observaciones trasladadas, con las dependencias del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal que se presentaron como lo fueron la Subdirección de Tesorería de Rentas, Subdirección de Impuestos y Rentas, Contaduría General de

Santiago de Cali, Subdirección de Finanzas Públicas y el contratista UT SICALI; lo que sirvió como fundamento para que la comisión de auditoría emitiera el presente informe.

La presente auditoría contiene aspectos de gestión y financieros, sobre los cuales una vez se han detectado falencias por parte del equipo auditor, deben ser corregidos por la administración, concertando un plan de mejoramiento que permita a las dependencias la eficiente y efectiva prestación de los servicios en beneficio de la comunidad.

2. HECHOS RELEVANTES

- La cartera recuperada en el Municipio de Santiago de Cali, para los Impuestos de Predial Unificado e Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, a través del contratista UT SICALI en la vigencia 2008, fue de $75.178.575.505 (ver tabla No. 3), cifra que comparada con el valor cancelado a la UT SICALI, por concepto de recaudo vigencia 2008, la cual representó $13.707.182.223, valor que incluye carteras vencidas y vigentes; resultado que no demuestra la realidad de la gestión frente a la cartera recuperada.

  Lo anterior, en concepto de la Contraloría General de Santiago de Cali, no compensa la labor realizada por el contratista UT SICALI, en cuanto al bajo esfuerzo por aumentar el recaudo de las carteras vencidas, frente a los valores cancelados, teniendo en cuenta que las carteras vigentes no requieren de un esfuerzo mayor de cobro, por cuanto son tributos que presentan una tendencia regular de pago por parte de los contribuyentes; por lo que se observa que el Municipio no ejerce acción alguna sobre la UT SICALI, al no demandarle un mayor crecimiento y fortalecimiento en la recuperación de cartera; encontrando que el contrato no establece que el porcentaje de pago, se aplique de manera discriminada a las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, sino de manera global al monto recaudado.

  Se evidencia igualmente que el valor cancelado por concepto de recaudo a la UT SI CALI en la vigencia 2008, el cual ascendió a $13.707.182.223 (ver tabla No.13), y que representa un 11% más frente al valor cancelado en la vigencia 2007, el cual se determinó en $12.351.090.403, no es coherente con el aumento que presentó la cartera vencida al terminar la vigencia 2008 la cual aumentó en $83.718.402.977 (ver tabla No.1), incrementándose en un 8.4%, en lo que corresponde a los tributos de Impuesto de Predial Unificado, Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros; notándose así afectadas las finanzas del Municipio al no retribuirse en beneficios fiscales los mayores valores cancelados en el contrato vs. el aumento de cartera y el bajo esfuerzo fiscal en la cartera recuperada en cobro persuasivo y coactivo.

- La ciudadanía mantiene una alta expectativa con respecto a la recuperación de cartera que se pueda presentar en el Municipio de Santiago de Cali a través de su contratista UT SICALI, en donde se pudo identificar la falta de efectividad en la gestión de recaudo por parte del contratista, situación que afecta directamente las finanzas y la inversión en la ciudad. Este ente de Control ve con suma preocupación el hecho que el contratista UT SICALI por ser su contrato de gestión y no de recaudo, haya expresado que en su plan de acción del año 2009, que solo se comprometen en mantener su gestión a nivel de actividades y no

encaminada a que el Municipio reciba mayores ingresos por concepto de recaudo de los diferentes tributos que componen dicho contrato.

- Se evidencia falta de manejo y control entre las diferentes dependencias del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal con su contratista UT SICALI, al Municipio no poseer el control, manejo y conocimiento en tiempo real y oportuno de los sujetos pasivos y de las bases de datos de los diferentes contribuyentes de la Ciudad, de tal forma que se pueda ejercer una gestión económica de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna que conlleve a obtener una mayor liquidez para el Tesoro Público.

- Este Ente de Control pudo evidenciar la necesidad urgente de que el Municipio de Santiago de Cali realice una depuración a la cartera y del saneamiento respectivo, que le permita determinar cartera real y así poder proyectar unos indicadores y metas cuantitativas de gestión.

- Analizados los impuestos de Predial Unificado, Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros (tabla No. 17), en el proceso denominado ANÁLISIS *ESFUERZO FISCAL RENTAS IPU-ICA-AVISOS Y TABLEROS*, se observa un crecimiento del esfuerzo fiscal en 1.71 puntos porcentuales, al comparar las vigencias 2007 vs. 2008, considerándose así una baja gestión en el esfuerzo fiscal, si tenemos en cuenta que el crecimiento de la cartera en la vigencia 2008 fue del 8.4%, y el valor pagado a la UT SI CALI por su gestión de recaudo se incrementó en la vigencia 2008 en un 11%.

- Revisada en detalle la respuesta de la Administración Central, y analizadas las cifras reportadas por la Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali, se determinó una diferencia de $ 14.259.340.305 entre el saldo de la cartera según el Balance General conciliado a diciembre 31 de 2007 y el saldo reportado por la Contaduría General. Con relación a la vigencia auditada del 2008 se establece como saldo definitivo de la cartera la suma de $1.083.043.505.144, partida conciliada entre el Balance auditado y el saldo reportado por la Contaduría General del Municipio.

  La responsabilidad de la Administración Municipal se encamina más allá de la presentación de las cifras pues los informes deben ser confiables, relevantes y comprensibles, de tal forma que la comunidad Caleña, representada por la Contraloría General de Santiago de Cali, pueda leerlos y entenderlos con facilidad.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Evaluación a la gestión fiscal y el esfuerzo del Municipio para recuperar su cartera, determinando el procedimiento existente y las competencias para llevar a cabo el cobro persuasivo y coactivo en el Municipio de Santiago de Cali, verificando el cumplimiento del procedimiento existente para llevar a cabo el cobro persuasivo y coactivo, se determinó el costo que le generó al Municipio desarrollar el recaudo a través de su contratista UT SICALI, de igual forma se determinó el monto recuperado de la cartera del Municipio, a través del cobro persuasivo y coactivo durante las vigencias 2007 y 2008.

La evaluación se practicó con la siguiente estructura:

- ⇒ Recuperación de Cartera vs. Cartera vencida vigencias 2007 y 2008
- ⇒ Impacto económico de la remisión de deudas tributarias
- ⇒ Gestión Cobro Persuasivo.
- ⇒ Gestión Cobro Coactivo
- ⇒ Manejo bases de datos
- ⇒ Valores Cancelados a la UT SI CALI por la Gestión de cobro realizada en las vigencias 2007 y 2008.
- ⇒ Aplicación de la Ley 1066 de 2.006
- ⇒ Cumplimiento Plan de Acción
- ⇒ Incongruencias en el reporte de información presupuestal
- ⇒ Esfuerzo Fiscal.

Muestra Seleccionada: Se evaluó la cartera recuperada y el recaudo de los procesos en curso por cartera generada por el no pago de los Impuestos de Predial Unificado, Industria y Comercio y su complementario de Avisos y tableros.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Dentro de los componentes del presupuesto de las Entidades Territoriales se encuentran los Recursos de Capital y, dentro de éstos se encuentran los Recursos del Balance, estando estos últimos constituidos, no sólo por la cancelación de reservas, los excedentes financieros y la venta de activos, sino también por la recuperación de cartera.

Para el cobro de dicha cartera, la normatividad ha contemplado el cobro persuasivo y el cobro coactivo.

El cobro Persuasivo está estatuido como una etapa previa al Cobro Coactivo, que procura obtener el pago inmediato y voluntario del dinero que se adeude al Municipio de Santiago de Cali.

El Cobro Coactivo es la facultad que tiene la administración para cobrar su cartera directamente, sin que medie intervención judicial.

La Ley 1066 del 29 de julio de 2.006 *"Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.",* en su artículo 1 señala:

> *"**Artículo 1º. Gestión del recaudo de cartera pública.** Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público."*
> (Subraya propia para resaltar)

La mencionada Ley en su artículo 2, preceptúa:

> *"**Artículo 2°. Obligaciones de las entidades públicas que tengan cartera a su favor.** Cada una de las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial deberán:*

> *1. Establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley, el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago.*
>
> (…)
>
> ***Parágrafo 3°.*** *La obligación contenida en el numeral l del presente artículo deberá ser adelantada dentro de los dos (2) meses siguientes a la promulgación de las condiciones a las que hace referencia el parágrafo anterior."*

Igualmente en su artículo 5 señaló:

> *"**Artículo 5°. Facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas.** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario. (…)"*

Con ocasión de la anterior orden legal el Municipio de Santiago de Cali, mediante el Decreto 411.20.0040 de febrero 8 de 2.007, estableció el reglamento interno del recaudo de Cartera del Municipio de Santiago de Cali.

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría adelantada conceptúa que la Gestión en la recuperación de cartera en el Municipio de Santiago de Cali es desfavorable por cuanto no hay altos efectos como consecuencia en la gestión a nivel de efectividad a través de su contratista UT SICALI, lo que se evidencia en el aumento de la cartera y en el bajo cumplimiento de las metas propuestas en las etapas de cobro persuasivo y coactivo para la vigencia 2008.

4.1 RECUPERACIÓN DE CARTERA VS. CARTERA VENCIDA VIGENCIAS 2007 Y 2008

CARTERA VENCIDA	2007	2008	CRECIMIENTO $	% VARIACIÒN
IPU	629.057.825.526	712.839.764.406	83.781.938.880	13,32%
ICA	370.267.279.141	370.203.743.238	-63.535.903	-0,02%
TOTAL	**999.325.104.667**	**1.083.043.507.644**	**83.718.402.977**	**8,38%**

Tabla: No.1 Fuente: UT SI CALI

CARTERA RECUPERADA VIGENCIA 2007

IMPUESTO	CARTERA A DIC 2007	CARTERA RECUPERADA VIG. 2007	% CUMP.
IPU	629.057.825.526	59.522.758.498	9,46%
ICA	370.267.279.141	7.609.168.198	2,06%
TOTAL	**999.325.104.667**	**67.131.926.696**	**6,72%**

Tabla: No.2 Fuente: UT SI CALI

CARTERA RECUPERADA VIGENCIA 2008

IMPUESTO	VALOR CARTERA DIC 2008	CARTERA RECUPERADA VIG. 2008	% CUMP.
IPU	712.839.764.406	63.197.019.457	8,87%
ICA	370.203.743.238	11.981.556.048	3,24%
TOTAL	**1.083.043.507.644**	**75.178.575.505**	**6,94%**

Tabla No. 3 Fuente: UT SI CALI

El crecimiento de cartera vencida que muestra el Municipio de Santiago de Cali comparadas las vigencias 2007 y 2008 asciende a $83.718.402.977, lo que equivale a un 8.38% como lo muestra la tabla No 1; de igual forma se puede observar que la cartera vencida en el Impuesto de Predial Unificado aumentó significativamente para la vigencia 2008 en $83.781.938.880.

Con respecto a la gestión en la cartera recuperada realizada por parte del Municipio de Santiago de Cali, a través de su contratista UT SICALI, los indicadores de las tablas No. 2 y 3, muestran que para la vigencia 2007, la cartera recuperada fue de $67.131.926.696, cifra que representa el 6.72% del total de la cartera vencida de dicha vigencia. De la misma manera se observa que para la vigencia 2008, la recuperación de cartera que presentó el Municipio fue de $ $75.178.575.505 equivalente a un 6.94%, frente al total de cartera vencida de la vigencia 2008, la cual ascendió a $1.083.043.507.644.

El Municipio de Santiago de Cali respecto al análisis anterior manifiesta a este Ente de Control que: "*Los indicadores de recuperación de cartera que arriba se señalan, establecen 6.72% para la vigencia 2007 y un 6.94% para la vigencia 2.008, dichos indicadores están calculados sobre la cartera bruta sin ninguna depuración que incluye los del Municipio, todas las vigencias y conceptos, es decir, debe tenerse en cuenta a predios del Municipio del Impuesto Predial Unificado Sobre el cual la UT SICALI no ejerce ninguna acción de cobro y por consiguiente desvirtúa la verdadera gestión y afecta los indicadores del Municipio veamos el desglose de este rubro:*

ANÁLISIS DE LA VIGENCIA 2007

CARTERA A DIC 31 2007			
CONCEPTO	MUNICIPIO	PARTICULAR Y DEBIDO COBRAR	TOTAL
IPU	243.697.301.587	385.360.523.939	629.057.825.526
ICA		370.267.279.141	370.267.279.141
TOTAL	**243.697.301.587**	**755.627.803.080**	**999.325.104.667**

Fuente: Unión Temporal SICALI

La cartera del Municipio representa el 38.74% del debido cobrar del IPU.

Ahora bien, de esos $755.627 millones, se espera alguna respuesta por parte del contribuyente especialmente a partir de la vigencia 2001, es decir que vigencias 2000 y anteriores no se tiene mayor expectativa de recaudo, de allí la importancia de hacer una depuración urgente a la cartera y del saneamiento respectivo por parte del Municipio, que nos permita determinar cartera real y así exponerla con la gestión realizada, veamos como está compuesta la cartera de IPU por cada una de las vigencias:

CARTERA A CARGO DE PARTICULARES

CONCEPTO	VIG 2000 Y ANTERIORES	VIG 2001 A 2007	TOTAL
CAPITAL	26.692.228.313	189.209.941.457	**215.902.169.770**
INTERESES	61.758.907.711	106.810.724.186	**168.569.631.897**
SANCIONES Y OTROS	5.729.703	882.992.569	**888.722.272**
TOTAL	**88.456.865.727**	**296.903.658.212**	**385.360.523.939**

Fuente: Unión Temporal SICALI

El anterior detalle nos muestra que la cartera al 31 de Diciembre de 2.007 por valor de $385.360 millones correspondiente al Impuesto Predial Unificado – IPU, se puede considerar como base fundamental de la gestión de cobro una cifra del orden de $296.903 millones, que sumado con la cartera bruta de Industria y Comercio llega a la suma de $667.170 millones, ***lo que nos permite ubicar el indicador en una cifra razonable, pasando de un 6.72% a un 10.06%.***

ANÁLISIS DE LA VIGENCIA 2008

Para el análisis de esta vigencia, el punto de partida , son las cifras con que concluye el año anterior, es decir, con el efecto de la gestión realizada:

CARTERA A DIC 31 2008			
CONCEPTO	MUNICIPIO	PARTICULAR Y DEBIDO COBRAR	TOTAL
IPU	284.761.170.590	428.078.593.816	712.839.764.406
ICA		370.203.743.238	370.203.743.238
TOTAL	**284.761.170.590**	**798.282.337.054**	**1.083.043.507.644**

Fuente: Unión Temporal SICALI

De igual forma se hace el análisis para la cartera y gestión año 2008, pues el detalle nos muestra que la cartera al 31 de Diciembre de 2008 a cargo de predios del Municipio ascendía a $284.761.170.590, y $428.078.593.816 a cargo de particulares, teniendo así al agregar la cartera ICA por valor de $370.203.743.238 un total de cartera que en su debido cobrar ascendía a $798.282.337.054, y no la cifra inflada por la cartera del mismo Municipio que la eleva a $1.083.043.507.644.

Es importante aclarar que la Cartera a Diciembre de 2.008 esta afectada por 4.275 predios en Extinción de Dominio y 860 en Procesos Especiales, cartera de valor significativa sobre la cual la UT SICALI no puede ejercer ninguna acción de cobro, toda vez que depende de la gestión efectuada por la Dirección Nacional de Estupefacientes y de los jueces de la república, de este ultimo, la UT SICALI, solo puede efectuar la acción de cobro sobre los gastos de administración.

Ahora observemos la composición de la cartera del Impuesto Predial Unificado- IPU por vigencias 2000 y anteriores y posteriores al 2000, se observa lo siguiente:

CARTERA A CARGO DE PARTICULARES

CONCEPTO	VIG 2000 Y ANTERIORES	VIG 2001 A 2007	TOTAL
CAPITAL	23.364.990.404	226.559.123.920	**249.924.114.324**
INTERESES	55.490.453.796	122.107.026.538	**177.597.480.334**
OTROS	5.190.117	551.809.041	**556.999.158**
TOTAL	**78.860.634.317**	**349.217.959.499**	**428.078.593.816**

Fuente: Unión Temporal SICALI

*En resumen, tenemos que el debido cobrar para esa vigencia por IPU era de $349.217.959.499 que sumado a la cartera de ICA por valor de $370.203.743.238 ascendía a $719.421.702.737**, lo que nos arroja como resultado un indicador del 10.45%.”***

- Hallazgo Administrativo No. 1

Criterio:
La Administración Municipal debe tener la capacidad de cumplir los objetivos de **Gestión del recaudo de cartera pública** conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el cual reza *"los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público".*

Descripción del hallazgo:
Se observa que la gestión realizada por la UT SICALI con respecto a la recuperación de cartera de las vigencias 2007 y 2008, presentó un comportamiento similar en las dos vigencias, en donde se observa (tabla No. 2 y No. 3) que los indicadores de cumplimiento de cartera recuperada vs. Cartera vencida en las vigencias 2007 y 2008 fue de 6.72% y 6.94% respectivamente, lo que deja evidenciar el bajo esfuerzo en la gestión fiscal en la recuperación de cartera realizado por el Municipio de Santiago de Cali en los Impuestos de Predial Unificado e Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros (considerados estos impuestos los más representativos dentro del recaudo de los ingresos), la cual asciende a mas de un billón de pesos a 31 de diciembre de 2008; situación sumamente preocupante para las finanzas de la ciudad, al no haber definida una política efectiva de recuperación de cartera por parte del Municipio de Santiago de Cali, actualmente ejecutada por la UT SI CALI, quien finalmente es quien ejerce el apoyo en el recaudo de estos tributos.

El Municipio defiende su gestión argumentando que se debe tener en cuenta que "*dichos indicadores están calculados sobre la cartera bruta sin ninguna depuración que incluye los del Municipio, todas las vigencias y conceptos, es decir, debe tenerse en cuenta a predios del Municipio del Impuesto Predial Unificado Sobre el cual la UT SICALI no ejerce ninguna acción de cobro y por consiguiente desvirtúa la verdadera gestión y afecta los indicadores del Municipio(…) lo que nos permite ubicar el indicador en una cifra razonable, pasando de un 6.72% a un 10.06% para la vigencia 2007(…) lo que nos arroja como resultado un indicador del 10.45%, para la vigencia 2008(…)"*

El anterior escenario planteado por el Municipio es más preocupante aún, por que evidencia su falta de gestión al no realizar la depuración de su cartera; además los indicadores que muestran del 10.06% y 10.45% de las vigencias 2007 y 2008 respectivamente, sigue siendo muy bajo, demostrando una deficiente gestión en la recuperación de cartera.

Causa:
Baja gestión en la planificación por parte de la Administración, en la depuración y recuperación de cartera.

Efecto:
Aumento considerable de la cartera vencida y bajo esfuerzo fiscal en la recuperación de cartera.

4.2 IMPACTO ECONÓMICO DE LA REMISIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS

Mediante la Resolución 4131.1.12.6.05382 de Octubre 03 de 2.008 *"Por medio de la cual se establecen las condiciones para la remisión de deudas tributarias",* donde se declara remisible las deudas de 2003 y anteriores siempre y cuando el contribuyente cancelara la totalidad de las deudas de 2004 a 2.008 y cumpliendo cierto lineamientos, se buscaba normalizar el rubro de la cartera existente a esa fecha por los Impuestos de Predial Unificado, Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros.

Cartera Vencida IPU VIG. 2004 a 2008	**Cartera Recuperada VIG. 2008**	**IMPACTO ECON. RES. 5382**	**% SOBRE EL VALOR TOTAL CARTERA 2004 a 2008**	**% SOBRE EL VALOR RECUPERADO**
$269.522.164.692	$75.178.575.505	$576.649.831	0,21	0,77

Tabla No 4. Fuente UT SICALI

La anterior figura permitió recaudar un total de $576.649.831, desde el momento de la publicación del acto administrativo hasta la fecha límite que tenía el contribuyente para efectuar su pago y acogerse a la remisión, es decir Diciembre 19 del mismo año; dicha cifra está representada en 360 contribuyentes que se acogieron a este beneficio pagando las deudas correspondientes a 427 predios, del Impuesto Predial Unificado.

- Hallazgo Administrativo No. 2

Criterio:
La Administración Municipal debe tener la capacidad de establecer e implementar programas efectivos que permitan aumentar el recaudo de cartera en el Municipio de Santiago de Cali.

Descripción del hallazgo:
La aplicación de la anterior Resolución representó solo el 0.77%, del total de la cartera recuperada de la vigencia 2008, la cual ascendió a $75.178.575.505, de los Impuestos: Predial Unificado y de Industria y Comercio con su complementario de avisos y tableros.

De igual forma si se compara la cartera vencida en IPU de las vigencias 2004 a 2008, la cual ascendía a $269.522.164.692 vs. el recaudo que generó la Resolución se observa que solo se recuperó el 0.21% de este total.

Lo anterior demuestra que la aplicación de la Resolución no generó el impacto que se esperaba en la recuperación de cartera, al no alcanzar tan siquiera el uno por ciento (1%) de la cartera recuperada y de la cartera vencida en IPU de las vigencias 2004 a 2008; denotándose la demora del Municipio de Santiago de Cali, en gestionar y ejecutar programas y estrategias de recuperación de cartera, que generen un mayor impacto económico en los ingresos de la ciudad.

Causa:
Demora en la aplicación de programas que contengan estudios claros y estrategias que contribuyan a una oportuna y mayor recuperación de cartera, que genere impacto económico en los ingresos de la ciudad.

Efecto:
Baja efectividad en el recaudo de la cartera del Municipio de Santiago de Cali.

4.3 GESTIÓN COBRO PERSUASIVO

RECAUDO TOTAL POR COBRO PERSUASIVO EN LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO – INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIAS 2007 Y 2008

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO-INDUSTRIA Y COMERCIO			
MES	**AÑO 2007**	**AÑO 2008**	**% VARIACION 08/07**
ENERO	2.614.981.437	1.139.991.246	-56,41%
FEBRERO	973.043.847	1.554.437.176	59,75%
MARZO	6.230.236.442	2.491.917.677	-60,00%
ABRIL	1.650.230.520	1.503.836.816	-8,87%
MAYO	1.115.087.817	832.939.910	-25,30%
JUNIO	4.939.699.089	544.878.643	-88,97%
JULIO	1.738.020.636	489.913.467	-71,81%
AGOSTO	1.826.805.333	319.849.202	-82,49%
SEPTBRE	3.793.310.262	1.950.032.420	-48,59%
OCTUBRE	2.465.128.908	1.469.053.317	-40,41%
NOVIEMBRE	1.805.058.414	1.193.757.604	-33,87%
DICIEMBRE	3.176.604.275	3.169.646.980	-0,22%
TOTALES	**32.328.206.980**	**16.660.254.458**	**-48,47%**

Tabla No. 5 Fuente: UT SI CALI

4.3.1 Gestión Cobro Persuasivo Impuesto Predial Unificado

COMPARATIVO GESTIÓN COBRO PERSUASIVO IPU 2008 VS. 2007

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			
MES	**AÑO 2007**	**AÑO 2008**	**% VARIACION 08/07**
ENERO	2.614.981.437	687.353.999	-73,71%
FEBRERO	973.043.847	1.479.194.667	52,02%
MARZO	6.230.236.442	2.130.382.580	-65,81%
ABRIL	1.650.230.520	979.715.626	-40,63%
MAYO	1.115.087.817	529.862.613	-52,48%
JUNIO	2.830.854.854	233.590.063	-91,75%
JULIO	1.116.335.164	418.393.098	-62,52%
AGOSTO	333.970.902	265.705.266	-20,44%
SEPTBRE	3.539.078.292	1.476.279.308	-58,29%
OCTUBRE	1.024.025.582	996.236.521	-2,71%
NOVIEMBRE	1.269.836.689	987.719.422	-22,22%
DICIEMBRE	2.802.987.013	2.714.084.466	-3,17%
TOTALES	**$ 25.500.668.559**	**$ 12.898.517.629**	**-49,42%**

Tabla No 6. Fuente: UT SI CALI

La tabla No. 6 muestra que el recaudo por cobro persuasivo en la vigencia 2008 por IPU, fue de $12.898.517.629, cifra inferior a la cartera recuperada por persuasivo en la vigencia anterior año 2007 la cual representó $25.500.668.559, presentando un decrecimiento de un 49%, observándose una diferencia de $12.602.150.930.

Una vez revisados los informes de gestión de la unidad de apoyo de cobro persuasivo, presentados por la UT SICALI al Municipio de Santiago de Cali, se puede observar que para el Impuesto Predial Unificado en la vigencia 2008, la UT SICALI estableció una meta de $43.000.000.000, y como se puede evidenciar en la tabla No.6 la labor efectuada por la UT SICALI en cobro persuasivo del IPU fue de tan solo $12.898.517.629, lo que muestra un indicador de gestión acumulada de:

Gestión Acumulada	$12.898.517.629	Equivalente a un **30%**
Meta Anual	$43.000.000.000	

SUJETOS PASIVOS IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN ESTADO DE ETAPA PERSUASIVA VIGENCIA 2008

PREDIOS	CANTIDAD	VALOR $
PARTICULAR	60701	40.282.795.405
MUNICIPIO	4834	12.647.769.654
TOTAL	**65535**	**52.930.565.059**

Tabla No.8 Fuente: UT SI CALI

De acuerdo a la información entregada por la UT SICALI, correspondiente a los sujetos pasivos en estado de cobro persuasivo vigencia 2008, por concepto de Impuesto Predial Unificado; el cual se encuentra clasificado en 65.535 predios, por un valor total de $52.930.565.059. Se observa que en predios particulares el Municipio tiene 60.701 predios en etapa persuasiva con una cartera total de $40.282.795.405, y 4.834 predios correspondientes al Municipio por valor de $12.647.769.654.

4.3.2 Gestión Cobro Persuasivo Impuesto Industria y Comercio

COMPARATIVO GESTIÓN COBRO PERSUASIVO ICA 2008 VS. 2007

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
MES	**AÑO 2007**	**AÑO 2008**	**% VARIACION 08/07**
ENERO	0	452.637.247	100%
FEBRERO	0	75.242.509	100%
MARZO	0	361.535.097	100%
ABRIL	0	524.121.190	100%
MAYO	0	303.077.297	100%
JUNIO	2.108.844.235	311.288.580	-85%
JULIO	621.685.472	71.520.369	-88%
AGOSTO	1.492.834.431	54.143.936	-96%
SEPTIEMBRE	254.231.970	473.753.112	86%
OCTUBRE	1.441.103.326	472.816.796	-67%
NOVIEMBRE	535.221.725	206.038.182	-62%
DICIEMBRE	373.617.262	455.562.514	22%
TOTAL	**6.827.538.421**	**3.761.736.829**	**-45%**

Tabla No. 7 Fuente: UT SI CALI

Con respecto al comparativo en la gestión de cobro persuasivo (tabla No. 7), para el Impuesto de Industria y Comercio años 2008 vs. 2007, se puede evidenciar que la gestión realizada en la vigencia 2008 por valor de $3.761.736.829, fue inferior al recaudo realizado por cobro persuasivo en la vigencia 2007, el cual fue de $6.827.538.421, observándose un decrecimiento de $3.065.801.592, que equivale a un 45% en la gestión realizada.

DISMINUCIÓN DEL RECAUDO DE CARTERA EN LA ETAPA PERSUASIVA

DETALLE	2007	2008	VARIACIÓN	%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	$25,500,668,559	$12,898,517,629	-$12,602,150,930	-49.4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	$ 6,827,538,421	$ 3,761,736,829	-$ 3,065,801,592	-44.9%

Tabla No.9 Fuente: UT SI CALI

- Hallazgo Administrativo No. 3

Criterio:
La Administración Municipal debe tener la capacidad de cumplir los objetivos de **Gestión del recaudo de cartera pública** conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el cual reza, *"los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público".*

Descripción del hallazgo:
Se concluye que en la vigencia 2008, el Municipio de Santiago de Cali presentó una deficiente gestión de cobro persuasivo, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- La UT SICALI se fijó una meta en cobro persuasivo para la vigencia 2008 en los Impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio de $48.000.000.000, gestionándose tan solo $16.660.254.458, cifra que representó solo un 35%.

- El valor recuperado en la vigencia 2008, comparado con lo recuperado en la vigencia 2007, en los Impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio en la etapa persuasiva fue de $16.660.254.458 en el año 2008, frente a $32.328.206.980, en el año 2007, con una diferencia de $15.667.952.522, equivalente a un -48.47%; indicador que denota la escasa gestión en la recuperación de cartera por cobro persuasivo al comparar las dos vigencias.

- El Municipio cuenta con una cartera total de sujetos pasivos por concepto de Impuesto Predial Unificado a la vigencia 2008 de $52.930.565.059, cifra que incluye predios del Municipio y Particulares, en donde los predios particulares representan un valor de $40.282.795.405, cifra muy representativa y relevante, frente a la gestión realizada por la UT SICALI en la etapa persuasiva para el año 2008, que fue de $12.898.517.629 en este impuesto.

- En las dos rentas se registra una caída importante del recaudo impulsado por el cobro persuasivo; en el caso del Predial la disminución es del 49.4% y en Industria y Comercio del 44.9%

Causa:
Falta de gestión por parte del Municipio de Santiago de Cali en el cobro persuasivo.

Efecto:
Baja efectividad en el cobro persuasivo por parte del Municipio de Santiago de Cali a través de su contratista UT SICALI, lo que influye en baja recuperación de la cartera vencida.

4.4 GESTIÓN COBRO COACTIVO

RECAUDO TOTAL POR COBRO COACTIVO EN LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO – INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIAS 2007 Y 2008

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO-INDUSTRIA Y COMERCIO			
MES	**AÑO 2007**	**AÑO 2008**	**% VARIACION 08/07**
ENERO	8.570.172.861	837.285.628	-90,23%
FEBRERO	760.944.017	1.869.957.135	145,74%
MARZO	2.151.877.793	2.425.496.911	12,72%
ABRIL	3.197.735.875	4.289.563.426	34,14%
MAYO	2.205.417.308	1.047.185.871	-52,52%
JUNIO	4.031.903.925	2.344.016.932	-41,86%
JULIO	2.527.958.746	842.442.576	-66,67%
AGOSTO	1.567.679.022	1.537.690.348	-1,91%
SEPTBRE	3.826.490.146	1.095.112.704	-71,38%
OCTUBRE	3.665.859.532	1.026.663.528	-71,99%
NOVIEMBRE	4.392.833.203	1.307.129.722	-70,24%
DICIEMBRE	4.692.988.968	3.592.381.542	-23,45%
TOTALES	**41.591.861.396**	**22.214.926.323**	**-46,59%**

Tabla No. 10 Fuente: UT SICALI

4.4.1 Gestión Cobro Coactivo Impuesto Predial Unificado

COMPARATIVO GESTIÓN COBRO COACTIVO IPU 2008 VS. 2007

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			
MES	**AÑO 2007**	**AÑO 2008**	**% VARIACION 08/07**
ENERO	8.285.390.612	836.868.257	-89,90%
FEBRERO	757.709.683	1.868.020.905	146,54%
MARZO	2.151.601.703	2.325.648.775	8,09%
ABRIL	3.187.521.875	4.092.017.356	28,38%
MAYO	2.196.069.310	1.017.000.359	-53,69%
JUNIO	4.005.338.182	2.286.993.946	-42,90%
JULIO	2.515.777.933	841.988.962	-66,53%
AGOSTO	1.562.463.593	1.535.489.357	-1,73%
SEPTBRE	3.819.236.290	1.059.207.704	-72,27%
OCTUBRE	3.660.712.180	930.071.842	-74,59%
NOVIEMBRE	4.386.374.725	1.272.271.282	-70,99%
DICIEMBRE	4.688.173.226	3.563.044.613	-24,00%
TOTALES	**$ 41.216.369.312**	**$ 21.628.623.358**	**-47,52%**

Tabla No. 11 Fuente: UT SICALI

El recaudo por cobro coactivo en la vigencia 2008 presentó una disminución de $19.587.745.954 frente a la vigencia 2007, que equivale al -47.52% frente a la vigencia 2007, tal como lo muestra la tabla No. 11.

Una vez revisados los informes de gestión que presenta la unidad de apoyo de cobro coactivo de la UT SICALI al Municipio de Santiago de Cali, se puede observar que para el cobro coactivo de Impuesto Predial Unificado en la UT SICALI en el año 2008, estableció como meta para la vigencia 2006 una suma de $16.000.000.000, y para la vigencia 2005 y anteriores de $20.000.000.000, para una meta total de $36.000.000.000 en cobro coactivo para este Impuesto, observándose un recaudo total en los procesos coactivos de $21.628.623.358, lo que muestra un indicador de gestión acumulada de:

Gestión Acumulada	$21.628.623.358	Equivalente a un	**60%**
Meta Anual (UT SICALI)	$36.000.000.000		

Se identificó de acuerdo en los informes de gestión de la oficina de ejecuciones fiscales un valor en cartera por procesos coactivos para la vigencia 2008, de **$240.669.461.429**, cifra muy relevante frente a la gestión de recaudo realizada en la vigencia 2008, en esta cartera que fue de $21.628.623.358, lo que equivale a un 9% del valor total, tal como lo muestra el siguiente indicador:

Gestión Acumulada	$21.628.623.358	Equivalente a un	**9%**
Total Procesos Cartera	$240.669.461.429		

4.4.2 Gestión Cobro Coactivo Impuesto Industria y Comercio

COMPARATIVO GESTIÒN COBRO COACTIVO ICA 2008 VS. 2007

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
MES	**AÑO 2007**	**AÑO 2008**	**% VARIACION 08/07**
ENERO	284.782.249	417.371	-99,85%
FEBRERO	3.234.334	1.936.230	-40,14%
MARZO	276.090	99.848.136	36065,07%
ABRIL	10.214.000	197.546.070	1834,07%
MAYO	9.347.998	30.185.512	222,91%
JUNIO	26.565.743	57.022.986	114,65%
JULIO	12.180.813	453.614	-96,28%
AGOSTO	5.215.429	2.200.991	-57,80%
SEPTIEMBRE	7.253.856	35.905.000	394,98%
OCTUBRE	5.147.352	96.591.686	1776,53%
NOVIEMBRE	6.458.478	34.858.440	439,73%
DICIEMBRE	4.815.742	29.336.929	509,19%
TOTAL	**375.492.084**	**586.302.965**	**56,14%**

Tabla No. 12 Fuente: UT SICALI

La gestión en cobros en la etapa coactiva para el Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros en la vigencia 2008, que presentó la UT SICALI fue de $586.302.965, frente a una meta establecida de $1.200.000.000 para el mismo año, tal como se pudo verificar en los informes de gestión, lo que muestra un indicador de gestión acumulada de:

Gestión Acumulada $586.302.965 Equivalente a un **49%**
Meta Anual (UT SICALI) $1.200.000.000

El valor de la cartera en proceso coactivo para la vigencia 2008, en Impuesto de Industria y Comercio presentó un valor de $4.157.218.032, cifra que comparada con la gestión de cobro que realizó la UT SICALI de $586.302.965, representa el 14% del total de la cartera que se encontraba en procesos coactivos por concepto de este Impuesto, tal como lo muestra el siguiente indicador:

Gestión Acumulada $586.302.965 Equivalente a un **14%**
Total Procesos Cartera $4.157.218.032

La tabla No. 10 muestra que el recaudo en el Impuesto de Industria y Comercio por cobro coactivo en la vigencia 2008, presentó un comportamiento positivo del 56.14%, frente al valor de la vigencia 2007.

- Hallazgo Administrativo No. 4

Criterio:
La Administración Municipal debe tener la capacidad de cumplir los objetivos de **Gestión del recaudo de cartera pública** conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el cual reza, *"los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público".*

Descripción del hallazgo:
En la vigencia 2008 el Municipio de Santiago de Cali presentó una deficiente gestión de cobro Coactivo, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- La UT SICALI se fijó una meta en cobro coactivo para la vigencia 2008 en los Impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio de $37.200.000.000, gestionándose tan solo $22.214.926.323, cifra equivalente a solo un 59.7% de la meta.

- El recaudo por cobro coactivo en la vigencia 2008 presentó una disminución (tabla No. 10) de $19.376.935.073 que equivale al 47% menos, frente a la vigencia 2007; de igual forma frente al valor total de cartera representada en procesos coactivos, la cual ascendía en 2008 a $244.826.679.461, observándose una gestión de tan solo el 9%, del total de cartera en procesos coactivos por concepto de Impuestos de Predial Unificado y de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros; comportamiento que demuestra la baja gestión realizada por el Municipio a través de su contratista la UT SICALI, frente al cobro coactivo en la recuperación de cartera.

- El recaudo por etapa coactiva en el Impuesto de Predial Unificado para la vigencia 2008 fue de $21.628.623.358, frente al valor recuperado en la vigencia 2007, el cual ascendió a $41.216.369.312, disminuyéndose en un 47.52%.

- La meta que establece el Municipio de Santiago de Cali, a través de la UT SICALI en cuanto a la recuperación de cartera por cobro coactivo es muy baja frente al valor que representan los procesos de cartera coactivos, tal como lo muestra el siguiente indicador.

Meta Cobro Coactivo Vig. 2008	$37.200.000.000	Equivale a un 15%
Total Cartera Procesos Coactivos.	$244.826.679.461	

Causa:
Falta de gestión por parte del Municipio de Santiago de Cali en el cobro coactivo.

Efecto:
Baja efectividad en el cobro coactivo por parte del Municipio de Santiago de Cali a través de su contratista UT SICALI, lo cual influye en la recuperación de cartera vencida de sujetos pasivos.

4.5 MANEJO BASE DE DATOS PROCESO PERSUASIVO Y COACTIVO.

- Hallazgo Administrativo No. 5

Criterio:
El Municipio de Santiago de Cali debe poseer el control, manejo y conocimiento en tiempo real y oportuno de los sujetos pasivos y de las bases de datos de los diferentes contribuyentes de la Ciudad, de tal forma que se pueda ejercer una gestión económica de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna que conlleve a obtener una mayor liquidez para el Tesoro Público.

Descripción del hallazgo:
Para este Ente de Control la Administración Municipal representada por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, en la vigencia 2008 objeto de esta auditoría, no posee el control y acceso en tiempo real del manejo de las bases de datos de procesos coactivos y persuasivos que incluya información de la cartera total de Procesos Especiales, cartera total por Impuestos Predial Unificado, cartera total de procesos y valor de vigencias anteriores, entre otras; tal como se observa en los diferentes oficios emanados de la Subdirección de Tesorería de Rentas y oficina de cobro persuasivo y ejecuciones fiscales solicitando dicha información a la UT SICALI. La anterior situación no permite al Municipio realizar una gestión y control de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna que conlleve a obtener una mayor liquidez para el Tesoro Público. De igual forma la situación anterior se sigue evidenciando a la fecha, observándose que el Municipio, a la fecha del presente informe, se encuentra a la espera de que la UT SICALI haga la entrega en medio magnético de la respectiva base de datos.

Causa:
El Municipio de Santiago de Cali depende de la información que su contratista UT SICALI reporte, y le permita conocer el estado actual de la cartera de cobro persuasivo, cobro coactivo, procesos especiales, entre otros en tiempo real.

Efecto:
Desconocimiento y deficiente control en el manejo de las bases de datos de los sujetos pasivos y contribuyentes por parte del Municipio de Santiago de Cali.

4.6 VALORES CANCELADOS A LA UT SI CALI POR LA GESTIÓN DE RECAUDO CONTRATO DAHM-GAA-015-05

El contrato DAHM-GAA-015-05 celebrado entre el Municipio de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y la Unión Temporal SI CALI, cuyo objeto es la prestación del servicio para la armonización y optimización de la gestión tributaria a cargo de la Administración Municipal, contempla en la Cláusula Tercera el alcance del Objeto, donde se detallan entre otros, los siguientes tributos Municipales: El Impuesto Predial Unificado incluyendo carteras vigentes y vencidas, sanciones, contribuciones, multas Municipales; además los correspondientes a: Rifas y clubes, publicidad exterior visual, espectáculos públicos de cultura, juegos permitidos, espectáculos públicos del deporte, contribución de valorización, estampilla prodeporte, incluyendo carteras vigentes y vencidas, sanciones multas e intereses.

El Parágrafo Primero de la misma Cláusula establece: *"Las actividades de cobro persuasivo y de apoyo en los procesos de jurisdicción coactiva, según lo establecido en los términos de referencia, tienen alcance en aquellos tributos, rentas e ingresos generadores de cartera".*

En la Cláusula quinta se estipula *"El contratante pagará al contratista mensualmente por recaudo ordinario, un porcentaje del DOS PUNTO OCHO POR CIENTO (2.8%), de lo efectivamente recaudado, liquidado por concepto de los tributos, multas, sanciones e intereses y en general todos aquellos definidos en el alcance contractual".*

De lo anterior se desprende, que dentro de lo efectivamente recaudado están inmersos los valores por concepto de cobro persuasivo y coactivo.
La forma de pago no establece que el porcentaje se aplique de manera discriminada a las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, sino de manera global al monto recaudado.

En lo referente al proceso de cobro de la comisión, la UT SICALI envía mensualmente los informes de gestión para respectiva revisión por parte del Municipio de Santiago de Cali, quien a partir del 1 de enero de 2009 es quien ejerce la labor de interventoría al contrato suscrito entre la UT SICALI y el Municipio, teniendo en cuenta que el anterior interventor Visión Tech tuvo a su cargo el contrato de interventoría durante la vigencia 2008. Posteriormente el Departamento de Hacienda Municipal liquida la comisión y realiza el pago correspondiente a la Unión Temporal SICALI, tal como lo estipula la cláusula quinta del concerniente contrato.

El presente cuadro detalla los pagos realizados a la UT SICALI por concepto de servicios de recaudo de Impuesto de Predial Unificado e Industria y Comercio y su

complementario de Avisos y Tableros el cual incluye carteras vigentes y vencidas, sanciones e intereses correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; de igual forma incluye valor servicios por recaudo de otros Tributos e ingresos Municipales, rentas, tasas, sanciones, contribuyentes, multas; información que tiene como fuente las facturas que presenta mensualmente la Unión Temporal al Municipio de Santiago de Cali y que se relacionan a continuación.

COMPARATIVO VALOR RECAUDADO UT SI CALI VIG. 2007-2008						
MES	**VALOR RECAUDADO VIGENCIA 2008 $**	**VALOR CANCELADO 2.8% VIGENCIA 2007 $**	**VALOR CANCELADO 2,8% VIGENCIA 2008 $**	**VALOR MAYOR CANCELADO EN LA VIG. 2008 COMISIÓN**	**% VAR. 08/07 VALOR CANCELADO**	**NRO. FACT. DE VENTA 2008**
ENERO	23.800.140.751	876.863.289	666.403.941	-210.459.348	-24,00%	42
FEBRERO	32.624.265.075	522.063.440	913.479.422	391.415.982	74,97%	43
MARZO	118.488.773.569	2.886.320.375	3.317.685.660	431.365.285	14,95%	45
ABRIL	131.223.277.735	1.996.332.661	3.674.251.777	1.677.919.116	84,05%	46
MAYO	27.632.892.808	558.825.474	773.720.999	214.895.525	38,45%	47
JUNIO	37.662.005.868	1.505.353.140	1.054.536.164	-450.816.976	-29,95%	49
JULIO	18.847.268.343	601.421.755	527.723.514	-73.698.241	-12,25%	51
AGOSTO	17.182.311.918	1.198.088.123	481.104.734	-716.983.389	-59,84%	52
SEPTBRE	19.972.635.036	645.307.767	559.233.781	-86.073.986	-13,34%	53
OCTUBRE	19.154.011.214	537.989.699	536.312.314	-1.677.385	-0,31%	54
NOVIEMBRE	15.194.685.997	458.524.009	425.451.208	-33.072.801	-7,21%	61
DICIEMBRE	27.786.957.010	564.000.671	778.034.796	214.034.125	37,95%	62-65
TOTALES	**489.569.225.323**	**$ 12.351.090.403**	**13.707.938.309**	**1.356.847.906**	**10,99%**	

Tabla No.13 Fuente: Subdirección de Tesorería de Rentas- Facturas de Venta UT SICALI

De la anterior tabla se desprende que el valor recaudado por todos los tributos en el Municipio de Santiago de Cali fue de $489.569.225.323 y el valor pagado a la UT SICALI por su gestión de recaudo en la vigencia 2008 fue mayor en $1.356.847.906, equivalente a un 10.99% más, que el valor pagado en la vigencia 2007, cuando la cartera vencida del Municipio creció un 8.38% en $83.718.402.977.

De igual forma cabe mencionar que el valor cancelado por valor de $13.707.182.223 en la vigencia 2008 al contratista UT SICALI, representa el 18.2%, del total de la cartera recuperada la cual ascendió a $75.178.575.505, y el 35.2% de la gestión realizada en el recaudo por cobro persuasivo y coactivo, el cual ascendió a la suma de $38.875.180.000.

4.7 APLICACIÓN DE LA LEY 1066 DE 2006

- Hallazgo Administrativo No. 6

Criterio:
La Ley 1066 de 2006 *"Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones"* en el numeral 5° del artículo 2° reza *"Reportar a la Contaduría General de la Nación, en las mismas condiciones establecidas en la Ley 901 de 2004, aquellos deudores que hayan incumplido los acuerdos de pagos con ellas realizadas, con el fin de que dicha entidad los identifique por esa causal en el Boletín de Deudores Morosos del Estado".*

Descripción del hallazgo:
La Contaduría General del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, no ha reportado a la Contaduría General de la Nación aquellos deudores que han incumplido los acuerdos de pago con ellos realizados, contraviniendo así el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, por medio de la cual se dictaron normas para la normalización de la cartera pública.

Causa:
Deficiente gestión por parte del Municipio de Santiago de Cali en el cumplimiento del numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006 y falta de manejo y control de las bases de datos de los sujetos pasivos.

Efecto:
Posibles sanciones por parte de la Contaduría General de la Nación al no reportar los Deudores Morosos que hayan incumplido acuerdos de pago, con el fin de ejercer mayor presión coercitiva y mejorar los ingresos de la ciudad.

4.8 CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN SUBDIRECCIÓN TESORERÍA DE RENTAS

- Hallazgo Administrativo No. 7

Criterio:
El Municipio de Santiago de Cali a través de sus dependencias, debe tener la capacidad de cumplir los objetivos, planes y programas en términos de cantidad, calidad y oportunidad de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia. Por lo tanto, las metas del Plan de Acción se definen como los resultados o logros, que se esperan obtener con la ejecución del mismo.

Descripción del hallazgo:
El Municipio de Santiago de Cali, dentro de su Plan de Acción 2008, tenía como compromiso *"Acelerar la recuperación del debido cobrar"* y su meta era la de

*"Mediante el remate de bienes inmuebles, disminuir la cartera de difícil cobro "*el indicador planteado fue el de "*Cartera recuperada a través de remate de bienes a dic. 31 – 08 / Cartera recuperada a través de remate de bienes a dic.31 – 07";* obteniendo como resultado que sólo se logró llegar hasta la etapa de secuestro de los inmuebles; incumpliendo así el compromiso pactado dentro del Plan de Acción.

Causa:
Falta de gestión para el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Acción y mala formulación de las metas.

Efecto:
Incumplimiento del Plan de Acción para la vigencia 2008, lo que impacta directamente en la disminución de la cartera de difícil cobro del Municipio de Santiago de Cali.

4.9 INCONGRUENCIAS EN EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

- Hallazgo Administrativo No. 8

Criterio:
La responsabilidad de la Administración Municipal esta encaminada a que en la presentación de las cifras, los informes deben ser confiables, relevantes y comprensibles, de tal forma que la comunidad Caleña, representada por la Contraloría General de Santiago de Cali, pueda leerlos y entenderlos con facilidad.

Descripción del hallazgo:
La Subdirección de Finanzas públicas del Municipio de Santiago de Cali, presenta diferencias aritméticas en los reportes que presenta ante la Contraloría General de Santiago de Cali. Diferencias que se consolidan al comparar la Ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia de 2008 $ 395.788.375.584, con el saldo de las cuentas de Presupuesto (cuentas cero) $423.328.017.443, Lo que significa que esta es la cuantía registrada como ingresos tributarios y no tributarios.cifra que debe cuadrar con la ejecución presupuestal de ingresos para las mismas rentas.

Contaduría General Municipio de Cali	(423,328,017,443)
ejecución presupuestal de ingresos	395,786,375,564
Diferencia	(27,541,641,879)

Tabla No 14 Fuente: Hacienda Municipal.

En principio, la comparación de los dos reportes arroja una diferencia de $ 27.541.641.879

En forma similar, al comparar los dos reportes originados en la misma Subdirección de Finanzas Públicas, para la misma vigencia de 2008, en cuanto a ejecución presupuestal de ingresos señala $ 395.786.375.564 y la cuantía registrada como ingresos según la conciliación con UT SICALI, arroja la suma de $435.095.294.457. Consolidando una diferencia de $ 39.308.918.893

DETALLE	2008
EJECUCION	395,786,375,564
BASE CONTRACTUAL	435,095,294,457
DIFERENCIA	-39,308,918,893

Tabla No 15 Fuente: Hacienda Municipal.

Causa:
La falta de uniformidad en los conceptos que se incluyen dentro de la Ejecución Presupuestal de Ingresos que reporta la Subdirección de Finanzas Públicas, comparada con los conceptos que con el mismo propósito reporta la UT SICALI.

Efecto:
Distintos resultados en las cifras de recaudo de las rentas al comparar el reporte de la Subdirección de Finanzas Públicas y la UT SICALI, lo que conlleva a la falta de confiabilidad en la información presupuestal.

4.10 ESFUERZO FISCAL

CONCEPTO	2007			2008		
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% ESFUERZO FISCAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% ESFUERZO FISCAL
Ingresos Tributarios	516.217.350.296	505.943.369.370	98,01%	563.614.258.212	543.315.826.144	96,40%

Fuente: Subdirección de Finanzas Publicas; 2008 de Fuentes y Usos. Tabla No. 16

Comparativo Presupuesto Ejecutado vs. Ingresos Tributarios Vigencias 2007 y 2008

CONCEPTO	2007				2008			
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	INGRESOS TRIBUTARIOS EJECUTADOS	ESFUERZO FISCAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	ING. TRIBUTARIOS	ESFUERZO FISCAL
Predial Unificado	176.814.873.995	172.029.609.100		34,00%	207.543.202.832	187.028.508.357		34,42%
Industria y Comercio	170.379.185.524	166.843.902.315		32,98%	184.956.070.380	185.591.455.809		34,16%
Avisos y Tableros	16.794.960.000	16.338.919.345	505.943.369.370	3,23%	19.100.000.000	18.122.099.365	543.315.826.144	3,34%
Total	363.989.019.519	355.212.430.760		70,21%	411.599.273.212	390.742.063.531		71,92%

Fuente: Subdirección de Finanzas públicas – Análisis Esfuerzo Fiscal. Tabla No. 17

Analizando las tablas No. 16 y 17, el presupuesto de los Ingresos Tributarios se ejecutó en un 96.40% del presupuesto definitivo; así mismo el esfuerzo fiscal de los impuestos ejecutados de estudio de esta auditoría, creció en un 1.71 puntos, Indicador considerado como regular, si se compara con los indicadores de crecimiento de cartera que se determinó en un 8.38% y al valor cancelado a la UT SICAI en la vigencia 2008 el cual se incrementó en un 11% comparado con la vigencia 2007.

5. RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron ocho (8) hallazgos administrativos.

El Municipio de Santiago de Cali a través de sus dependencias, debe elaborar plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe. El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Dirección Técnica ante la Administración Central, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, según lo establecido en el artículo octavo de Resolución Nº 0100.24.03.08.008 de junio 23 de 2008, emanada por la Contraloría General de Santiago de Cali.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones, objetivos y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Fin del Informe,

MARIA FERNANDA PENILLA QUINTERO
Directora Técnica ante la Administración Central